



Gastroinvest

GASTROINVEST SAS
NIT. 900026853-3

CERTIFICA

Que **YERZONH YAIR HERRERA PITA**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 74.376.406, se encuentra vinculado a esta empresa mediante contrato de prestación de servicios, como **MEDICO GENERAL**, desde el 3 de septiembre de 2019, percibiendo como honorarios mensuales \$3.800.000, aproximadamente.

Se expide la presente, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), por solicitud del interesado y con destino a **ASEGURADORA SURA**.

HECTOR JOSE CARDONA VILLAMIZAR
Representante Legal

E.E. 117
Bogotá D.C. 2020
REVISO: GARCIA RUCY

Esta certificación solo es válida con la firma original del Representante Legal.

Calle 52 No. 15-97 OF. 303 - Cel. 321 240 4919 - Bogotá - Colombia
hincaguastros@corchobogota.com 999.44380525@gmail.com

LABORAMOS S.A.S.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT 820.004.258-6

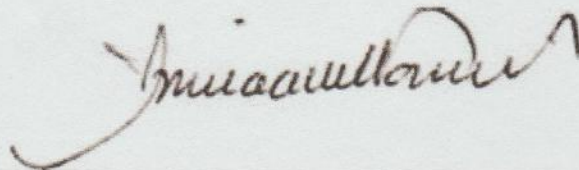
LA COORDINADORA DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que, **HERRERA PITA YERZONH YAIR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 74.376.406, laboró en misión (labor contratada) en la empresa usuaria E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA, en el cargo de **MEDICO GENERAL**, Desde el 01 de junio de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017.

La presente se expide a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente



SONIA AZUCENA CAVIELES R.
Coordinadora de Contratación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-22 V V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **YERZONH YAIR HERRERA PITA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **74376406** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
009191	12/07/2018	31/01/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	\$32'114.880	SUBRED SUR
002788	01/02/2019	31/01/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	\$71'881.200	SUBRED SUR

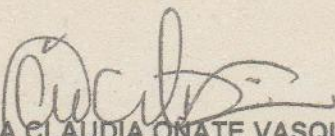
Cabe señalar que el contrato No. 002788 a la fecha se encuentra en ejecución.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos y archivo en físico que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica 7428585 Ext. 1504. Código de Verificación: F53TI?V6I.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del 2020.


MARIA CLAUDIA ONATE VASQUEZ
 DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Cecilia Pérez Bautista	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 841/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1996 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1996 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.